[illegible] / Juan Bel / [illegible] / [illegible] / [illegible] a los o / ficio de hi / dalgo

Don Phelipe por la gracia de dios rrey de
Castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de por
tugal de navarra de granada de toledo de corcega de murcia
de jaen etc.a a bos el q[ue] justicia y rregimiento de la billa de
mula y fr[ancis]co de blaya melg[arej]o g[onz]al[o] fr[nande]z melg[arej]o don fran[cis]co fr[nande]z melg[arej]o
don p[edr]o de blaya melg[arej]o ju[an] de torres aca[?] para officiales que
fuystis del dicho año y a las demas personas ynteresadas
que de yuso se hara mencion y a cada uno de bos salud
y gracia sepades que en la nuestra corte y chancilleria
ante el presidente e oydores de la nuestra audien
cia que rreside en la ciudad de granada pa[reci]o gruello cano de
villasenor procurador y en ella en nombre de ju[an] bel
tran de rresalt vecino de la dicha villa de mula y de el
estado de hijosdalgo de ella por una peticion
se querello ante nos de bos los dichos fr[ancis]co de blaya
melg[arej]o g[onz]al[o] fr[nande]z melg[arej]o y de los demas que son nombra
dos y de jusepe de felices escri[ban]o por nombramiento de
bos el dicho año y de los demas que pareciesen cul
pados diciendo que ya teniamos noticia de los deli
tos y exesos que los mesmos oficiales del dicho año de el
dicho estado de hijosdalgo abian cometido en las
elecciones de el año pasado de seiscientos y once de que
abian sido acusados ante nos y traydos presos a la
carcel rreal de la dicha nuestra corte donde los
abian tenido hasta que con el presupuesto de cada
uno de a seis mill mrs abian sido sueltos y era an
si que abiendo su parte requerido a bos los di
chos oficiales de ese dicho año q[ue] con una carta execu
toria nuestra por la qual se os mandaba le ad
mitiesen a los oficios de el dicho estado de hijosdalgo
y con otra nuestra rreal provision para que con efecto
cumpliesedes la dicha carta executoria de nuestro dicho
[illegible] y sin ninguna fuerça de la dicha nuestra corte lo
hiciese a nuestra costa y abiendole entregado la dicha
carta executoria y provision el dicho jusepe de fe
lices y requirido le que la notificase a bos los dichos
oficiales porque las obedeciesen y cumpliesedes lo
que por ellas os mandaba y en su cumplimiento
admitiesen a su p[ar]te en el oficio de alcalde ordinario de la dicha billa